

# BOLETIN SECRETARIAL

Organo del Colegio Oficial del Secretariado Local de la Provincia de Cáceres

DIRECTOR: D. PEDRO GINESTAL M. DE TEJADA.—VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO

## OFICINAS:

Plaza de la Concepción, núm. 13, pral.  
(COLEGIO DE SECRETARIOS)

Se publica los días 1.º y 15 de cada mes

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR: EN PERALEDA DE LA MATA

## SUSCRIPCIÓN

Los Colegiados 1'50 trimestre.  
Número suelto 0'25 corriente.  
Idem id. 0'50 atrasado.

CON MOTIVO DE UNOS ARTÍCULOS

## LA UNION ES LA FUERZA

La opinión pública se interesa por los problemas del Secretariado.—Tres momentos culminantes para el Secretariado local.—La personalidad del Secretariado local está en su organización.—Unión y compañerismo

Contra lo que algunos creen el problema del Secretariado local no es ya el problema particularísimo y privativo de una clase más o menos respetable y digna de mayor o menor atención, sino un problema vivo que muy justamente va interesando a la opinión pública y tomando estado oficial en la gran prensa política y diaria.

No sólo los grandes rotativos, representantes de dilatados sectores de opinión, como «El Sol» e «Informaciones», se ocupan con frecuencia de la situación y porvenir del Secretariado local; también las Revistas no profesionales, pero atentas a los latidos ciudadanos, dedican a menudo sendas páginas a comentar y estudiar estas cuestiones que hoy ya son reconocidas por todo el mundo como de muy primordial interés.

Buena muestra de ello son los dos interesantísimos artículos que reproducimos a continuación, recortados de la Revista madrileña «España de hoy», dignos de atención y de ser glosado uno y otro día con el detenimiento que merecen por el interés y cariño que envuelven hacia nuestra sufrida y hoy ya no tan vejada clase.

Por eso significamos nuestra gratitud al dilecto periodista D. Julio Romeo Lozano, Director de tan interesante y amena publicación, que demuestra con ello no sólo su sagacidad profesional sino su espíritu despierto a todos los impulsos generosos de la vida nacional para encauzarlos, divulgarlos y defenderlos en noble apostolado. Bien hayan los beneméritos ciudadanos que se preocupan de los problemas que afectan al bienestar de los pueblos.—P. G.

\*\*\*

### La personalidad del Secretariado Local está en su organización

Por mucho que se insista, nunca será bastante sobre la necesidad de articular una organización eficaz entre los Secretarios municipales. El problema es tan hondo y tan sustantivo, que bien merece la atención de todos.

De la organización depende, esencialmente, el éxito de todas las empresas y de todas las colectividades. La organización reúne y concentra todas las acciones individuales, para fundirlas en una orientación eficaz y fecunda. El individuo, el verso suelto que se llama puede valer mucho y ser un faro de luz brillantísima que irradie sus destellos por todos los campos, pero su influencia queda re-

ducida al límite que alcance su personalidad.

En cambio, la fusión de todas las individualidades dentro de una órbita común, acordando el ritmo y marchando en unánime dirección, suma los esfuerzos y conduce al triunfo. Los ejemplos de esta verdad se nos ofrecen en todos los órdenes. Véase, si no, el de la Gran Guerra, donde fué necesario unificar la obra de cada nación aliada a la conveniencia del mando único. Véase, en otro aspecto, las luchas electorales de la política en todos los países. La aglutinación se impone, para buscar en la coincidencia del ideal común la razón eficiente del triunfo.

Y lo mismo ocurre en la vida de las colectividades. Si éstas se organizan, la victoria les acompaña. Si permanecen aisladas, disueltas, atomizadas arrastran una existencia miserable. Recientemente hemos sabido que la Unión General de Trabajadores suma, entre los cotizantes efectivos, la cifra de 368.000 obreros. ¡368.000! He ahí la máxima razón del respeto que ha logrado imponer.

Quien no sea flaco de memoria, recuerda los años primeros de esta organización obrera. Se habían lanzado sus ideas primerizas, y apenas si sus apóstoles lograron entrar por el terreno práctico de eslabonar las actividades humanas. Eran, entonces los perseguidos, los castigados, los eternos huéspedes de las cárceles, donde la realidad viva del castigo les enervorizaba en su ilusión de ser grandes y fuertes algún día.

Y éste llegó. Pero llegó rectificando actitudes, trazando el eslabonamiento de una organización interna, unificando los esfuerzos en una actividad común y hacia un ideal determinado. Así han podido constituir una fuerza social que ha resistido, con singular privilegio, los seis años indignos de la Dictadura militar y civil. Ella fué respetada, atendida y, en más de una ocasión, solicitada con apremios y con honor. La Unión General de Trabajadores es algo vivo, algo que sabe lo que quiere y a donde va, algo que camina con firmeza y desventura. Por eso, salvó la curva sin peligro y se halla hoy con una personalidad social tan aumentada como indestructible.

El Secretariado Local puede, dentro de su esfera, ser un Cuerpo semejante al que ofrece el trabajador español. El milagro para su consecución radica en el mismo: está en que acierte a organizarse con eficacia. Organización, ya lo dije en mi artícu-

lo anterior desde «España de hoy», no es formar una lista de nombres con años de servicios y ascensos y jubilaciones automáticas. No; organización es integrar la colectividad con un pensamiento y con un ideal propios, dispuestos a traducirse en el dinamismo fecundo de una actuación constante y uniforme. Quien piense que la misión de un Cuerpo debe reducirse a cuidar del escalafón, soñando con los aumentos crematísticos que la rutina de la edad va proporcionando, se equivoca totalmente. Lo que importa, lo vital, en esta hora histórica para España, es su personalidad. Y su personalidad, como toda obra humana, ha de tener la entraña ósea de su constitución interna.

Recapaciten los Secretarios sobre este problema fundamental que tanto les afecta. Podrán tener aspiraciones espirituales y materiales. Necesitarán completar sus conquistas con el aseguramiento de aquel decoro económico que proporcionan la tranquilidad y la independencia. Pero ello no serán más que ilusiones, si anteriormente a su planteamiento no ofrecen el espectáculo de una unidad efectiva y de una colaboración rítmica hasta en sus radios extremos. Esa es la clave de un progreso material en el punto de partida de su estabilización económica. Los Secretarios locales deben ser uno, uno en la acción y uno en el pensamiento.

Sólo así, con esta unidad democrática y voluntaria, conseguirán la base específica que ha de llevarles a la emancipación de todas las penurias que al presente les agobian.—Julio Romeo Lozano.

\*\*\*

### Fortifiquemos nuestros Colegios -Tres momentos culminantes para el Secretariado Local

Conforme se avanza en la vida moderna se impone como necesidad indeclinable en todas las profesiones la colegiación. El mundo obrero aprendió, desde los días de Carlos Marx, que en la unión estaba el secreto radical de su tiempo y no perdonó ocasión para constituir sus asociaciones. «Proletarios de todos los países: uníos» gritó un día el fundador del socialismo—, y al conjuro de esta breve arenga se organizó el obrero y desde aquel punto y hora comenzó a cosechar los beneficios que hoy

amparan una espléndida legislación social.

He ahí un ejemplo vibrante. Todos recordamos los días de nuestra niñez en que se miraba al trabajador con no poca desconsideración y se le explotaba y se le hacía trabajar horas y horas sin más descanso que el dominical, quien lo tenía, y sin derecho a la compensación en caso de accidente. Aquello pasó, fué ya un sueño. Bastó que se organizase, que se uniese debidamente para que el régimen del trabajo cambiase y se le considerase, además, como un igual que lucha con pleno derecho por sus aspiraciones y sus legítimos anhelos sociales.

Igual que al obrero ocurrió al comerciante. Vivía éste sometido a todas las incursiones de un fisco audaz, ofreciendo su caja constantemente como víctima a todas las disposiciones generales o urbanas. De nada le valía la protesta individual cuando el mazazo llegaba de lo alto. Sin embargo, fué suficiente que surgiese la idea de la agremiación para que la personalidad comercial cobrase un prestigio y una autoridad permanentes. La fuerza de la colectividad constituida en gremio amparaba al individuo. Y las persecuciones cesaron y los abusos quedaron extinguidos para dejar paso a una norma jurídica de reconocimiento y amparo del comerciante.

Del mismo modo procedieron las profesiones científicas y los estudiantes, quienes llegaron a librar con éxito batallas enconadas y difíciles con la Dictadura. En todos los casos, el triunfo correspondió a la unión y al compañerismo, a la cohesión de todos los elementos. Separados, sueltos, atomizados, aún permanecerían como antiguamente arrastrando existencias precarias y siendo juguete de aquéllos que necesitan de un esfuerzo para desenvolver la vida.

Este espectáculo es el que ofrecemos a los Secretarios municipales. ¿Qué han sido? ¿Qué son? ¿Qué pueden ser?

He ahí tres momentos culminantes de su evolución. Por lo que fueron pueden considerar el grado de enaltecimiento que supone su independencia actual y la esperanza que debe animarles para llegar a un futuro de justicia y sólida personalidad. Por fortuna, salieron de aquellas etapas

Vista la unanimidad, casi absoluta, con que los Boletines de los Colegios provinciales censuran la actuación del Pleno del Colegio Central y el mal efecto causado a la inmensa mayoría de los Secretarios los acuerdos de aquél, se impone una revisión de los mismos para dar satisfacción al Cuerpo Secretarial. Véase nuestra Sección «Revista de Revistas» donde extractamos algo de lo que dicen los órganos de los Colegios. No cabe duda; la revisión de acuerdos se impone. Hay cosas que no deben pasar «de matute».

en que el hogar del Secretario municipal se hallaba a merced del humor o de las necesidades y ambiciones de los políticos. Pero aunque aquello no volverá, pese a los intentos de los resucitados caciques que merodean alrededor de este cargo, bueno es que no se olviden las épocas de opresión espiritual en que el vandalismo electorero no reparaba en obstáculos con tal de alcanzar la victoria.

Hoy, la posición del Secretario municipal es muy otra. Ha logrado la inamovilidad y con ella el enaltecimiento y el respeto inherente a la independencia. Ha pasado de la categoría de servidor, de sometido, de dependiente, a la de profesional con criterio propio. Nadie puede eliminarle ni apartarle de su posición. Mientras cumpla con su deber, es más tangible que intangible, es respetable.

Pero estas conquistas no son todo en lo que al secretariado municipal importa. Tiene ante sí un porvenir espléndido que no le es posible con-

quistar de un modo aislado. Necesita de la cooperación, de la unidad en el esfuerzo y en la asistencia, de la colaboración colectiva, en una palabra, si aspira a que su Cuerpo llegue a ser lo que merece y logre la consolidación económica y las garantías sociales y mutuales que le corresponde. Mas ello es de tal magnitud que el individuo, con ser mucho no es nada si no integra el Colegio provincial y le da vida con su asistencia, con sus iniciativas y con su colaboración.

Mediten los Secretarios lo que fué para obreros y comerciantes la agremiación. Piensen que en los Colegios está la clave de su porvenir. Reflexionen, estudien, examinen la fuerza incontrastable que da la unidad armónica de todos los interesados. Y ante las perspectivas que les ofrece su profesión emancipada, fortifiquen los Colegios provinciales porque de ellos ha de salir cuanto su voluntad quiera que sean los Secretarios locales.—Un Secretario de Ayuntamiento.

## LAS HACIENDAS LOCALES

### DÉFICIT Y SUPERÁVIT

Siempre es importante discurrir sobre las cosas. En el significado de esas dos palabras parece como si no se hubiera meditado bien sobre su alcance. Cifrándonos a la definición autorizada tenemos:

**Superávit.**—Exceso del haber sobre el debe, o de los ingresos sobre los gastos.

**Déficit.**—Descubierto que resulta en una cuenta por exceder los gastos a los ingresos.

Es decir, que lo primero es contrario a lo segundo y lo segundo a lo primero; dos cosas totalmente antagónicas, y... sin embargo de muy posible confusión cuando no se procede con verdadera rectitud de apreciación.

Con motivo del reciente cambio político hemos podido apreciar como se han barajado esas dos palabras. La política, en su bastarda acepción, no suele ser otra cosa que el afán de zaherir y, por tanto, una mala consejera. Así hemos visto y leído en campañas de prensa cómo en Ayuntamientos donde se cerró el último ejercicio con efectivo superávit se trataba de demostrar que había déficit. No digamos nada de aquellos Ayuntamientos en que realmente existía esto último, y no digamos nada porque ya se comprenderá que había de ser un muy leve reflejo del comentario que en su día harían los «imponderables» de la situación.

No nos sorprende que los profanos discurran por esos derroteros, cuando hemos leído razonamientos de dos Ministros de Hacienda que con iguales datos nos han desmostrado que había déficit uno, el entrante, y superávit otro, el saliente. A propósito hemos subrayado la palabra, porque realmente así ha sido, fundándose más o menos en el absurdo, tan explotado en cuestiones de demostración.

Y eso que se relaciona con la Hacienda Pública, con la Hacienda del Estado, muy digna de salvaguardar ante propios y extraños por bien del crédito público, es ni más ni menos lo que ocurre con las haciendas locales; los entrantes que hay déficit; los salientes, que hay superávit. Mas el que aprecie la cuestión con elevadas miras, y elevadas miras presiden donde no hay apasionamiento, verá con diafanidad lo que haya; uno u otro concepto, los dos a la vez imposible.

Reflexionando serenamente sobre el particular no puede concederse mérito alguno a los que dejan supe-

ravit si ello es consecuencia de obligaciones incumplidas o de carencia de ellas, ni tampoco es ningún desdoro el dejar déficit si ha sido motivado por apremiantes e ineludibles necesidades que cumplir.

Instruir deleitando, ¡quién supiera escribir! Dejaríamos correr la pluma al impulso de nuestros pensamientos, pero... nos acordamos que este artículo, para ser algo útil, ha de ser doctrinal y tenemos, forzosamente, que encasillarnos en la chabacana prosa de las leyes.

Dice el párrafo segundo del artículo 304 del Estatuto Municipal, confirmado y ampliado por el 14 del Reglamento de la Hacienda municipal: «Las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados que no se hubiesen realizado el último día del año del presupuesto se comprenderán como resultas en la cuenta que se abra al presupuesto nuevo».

Para la debida eficacia de ese artículo hay que partir de un supuesto real. O sea, que las «obligaciones reconocidas y no satisfechas» y «los derechos liquidados que no se hubiesen realizado» sean unas y otros inmutables.

El primer caso, el de las obligaciones, rara vez no será una realidad patente, porque ni las colectividades ni los individuos adolecen del vicio de asumir obligaciones que no tienen; se sujetan siempre, y afinan, a las verdaderas y éstas generalmente se cumplen porque siempre tienen fuerza coercitiva.

El segundo caso ya es otra cosa. Siempre hay en él algo de ilusorio, máxime cuando parte de un presupuesto en que como es natural se presuponen unos ingresos que luego no se realizan ni hay posibilidad de ello.

«Al fin de cada ejercicio—dice el párrafo primero del artículo 304 del Estatuto—quedarán anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su vigencia». Esto es que aquellos créditos no invertidos ni comprometidos legalmente deben anularse. Y también pudiera haber dicho ese artículo u otro cualquiera: «Los ingresos calculados como producto probable y no realizados al finalizar el ejercicio serán anulados». Así se efectúa porque el sentido común suele salvar las lagunas de la ley, pero esa falta de precepto puede dar lugar a más de una confusión.

El párrafo segundo del artículo 304

del Estatuto, el artículo 14 del Reglamento de Hacienda Municipal y el 33 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ya definen claramente cuáles deben ser los derechos que han de pasar a resultas, los liquidados; aquéllos que al terminar el ejercicio subsisten porque los contribuyentes incluidos en los padrones no han satisfecho sus débitos, o rentas que no se han hecho efectivas, etc. Síguese de aquí que en aquellas exacciones que no son objeto de padrón porque no tienen base fija debe anularse el importe total que no se haya realizado al finalizar el ejercicio.

Así debe hacerse, lo repetimos, pero ¿se hace? No nos equivocáramos mucho si asegurásemos que hay algunas relaciones de deudores en algunas liquidaciones de presupuestos parcialmente ficticias. Eso es lo que conduce al pesimismo de los entrantes, que dicho sea con verdad no les falta un punto de razón, pues es evidente que las relaciones de deudores y acreedores si son ficticias conducen a cosas bien distintas: donde parece haber un superávit efectivo no deja de ser nominal, y, por contraposición, pasa a ser déficit sin lugar a dudas.

Inspirándose en esos preceptos que se citan y consultándolos con detenimiento y con deseos de cumplirlos, al hacer las liquidaciones de los presupuestos se podrá dar un mentís a los que tan peregrinamente barajan esas dos palabras. Es importante la cuestión porque en ella va envuelto el crédito de los pueblos.

ANTONIO BASANTA SANTA CRUZ,  
INTERVENTOR DE TRUJILLO.

## Sección Legislativa y de Jurisprudencia

### Gobernación

#### Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local

Por R. D. del Ministerio de la Gobernación de 10 de Junio último, número 1.495, «Gaceta» del 12, se aprueba el Reglamento orgánico del Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local en el cual se establece la obligación de tener tal funcionario las Diputaciones, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos Insulares, cuyos presupuestos excedan de 100.000 pesetas.

Estos funcionarios, serán nombrados por dichos organismos y pagados de sus fondos.

Este Cuerpo se constituirá con los que en la actualidad se hallen desempeñando el cargo en propiedad mediante nombramiento hecho por las respectivas Corporaciones de forma legal y por los aspirantes que en lo sucesivo ingresen con arreglo a las normas que el Reglamento establece.

Este último extremo se hará a base de un examen público ante el Tribunal respectivo y que se celebrará en Madrid una vez al menos, cada tres años, previo programa oficial.

Habrán seis clases. A la primera pertenecen los Depositarios de las Diputaciones y Ayuntamientos de Madrid y Barcelona con un sueldo inicial de 10.000 pesetas anuales. A la segunda los de las entidades cuyos presupuestos excedan de 5.000.000 de pesetas, con 8.000 pesetas. A la tercera y con 7.000 pesetas los de 2.500.000 pesetas de presupuesto en adelante. A la cuarta los que excedan de 1.500.000, con 5.000. A la quinta los de 250.000 a 1.500.000 con 4.000, y a la sexta los presupuestos comprendidos entre

100.000 y 250.000 pesetas con 3.500 pesetas de sueldo anual.

Dentro de las mencionadas clases habrá otras tantas categorías de clases de dependencias en las mismas Corporaciones.

Los deberes y derechos de estos funcionarios son los establecidos en los artículos 85 al 88 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, 47 al 49 del de Empleados provinciales de 2 de Noviembre de 1925 y 276 y 277 del Estatuto provincial y demás disposiciones aplicables al caso.

Se establece la forma en que han de hacerse los nombramientos; anunciar los concursos; formación del escalafón del Cuerpo; permutas; licencias; responsabilidades, etc.

Se reconoce a estos funcionarios los derechos de quinquenios y pavos en la forma que establece el Reglamento de Empleados municipales antes dicho.

Por su mucha extensión no podemos insertarlo íntegramente.

**Recursos Contenciosos.**—Por Real Decreto de 12 de Junio, se autoriza a las Corporaciones municipales, para que en el plazo de seis meses puedan declarar lesivos, al solo efecto de recurrirlos contenciosamente con arreglo a los preceptos legales los acuerdos adoptados por las mismas a partir del 13 de Septiembre de 1923.

**Pago del 10 por 100 de forestales 20 por 100 de Propios.**—Por Real Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 23 del pasado Junio y a virtud de propuesta de la Dirección general, ha desestimado la instancia presentada por el Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Sevilla, elevada al mismo en representación de los Ayuntamientos de aquella provincia, en súplica de que se exima a aquellos pueblos del pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos forestales que los mismos utilizan.

Entre los «Considerandos» expuestos en la mencionada disposición aparece uno que dice que no procede en esta ocasión reconocer los razonamientos críticos de las leyes desamortizadas, ni los que se refieren a la forma de explotarse la propiedad forestal de los pueblos, toda vez que los primeros se relacionan en las funciones del Poder legislativo, no de ejecutivo, y los segundos se refieren a asunto ajeno a la competencia del Ministerio de Hacienda.

Dejamos para el próximo número los comentarios.

PEDRO G. FUENTELSAZ.

### COLABORANDO

## Nuestra Caja de Socorro

El artículo 46 de nuestro Reglamento interior establece la creación de la Caja de Socorros, cuya finalidad sólo es socorrer al compañero inscrito que se inutilice materialmente en el ejercicio de la profesión y a las viudas, hijos, huérfanos o herederos legales del fallecido que haya cumplido con todas las obligaciones exigidas en el Reglamento, teniendo derecho, por una sola vez, al percibo de CINCO MIL pesetas.

El propósito de esta Institución no puede ser más altruista y humanitaria. ¡Lástima es que no fuera mayor cantidad! Pero ya es algo.

¡Cuántos casos se darán de compañeros que queden inútiles para el ejercicio de la profesión, o que fallecen, y al siguiente día su familia se halla en la indigencia, sin recursos,



# IMPRESA «LA MINERVA»

## CÁCERES

### Modelaciones de actualidad para Presupuestos

	Cantidad
1.—Expediente tramitación del presupuesto .....	-----
2.—Certificado del Interventor o Secretario-Interventor de los conceptos e importe de las deudas exigibles por cualquier concepto. ....	-----
2 bis.—Idem, id. en pliego .....	-----
3.—Idem, id., que comprende: 1.º estado de los ingresos percibidos y de los anulados: 2.º de los créditos abiertos y no invertidos, y 3.º de las transferencias acordadas (arts. 561-304-296, n.º 2, Estatuto). ....	-----
4.—Anteproyecto de gastos del presupuesto municipal ordinario que formula el Secretario (art. 4.º del Reglamento Hacienda municipal) .....	-----
5.—Carpeta del presupuesto .....	-----
6.—Presupuesto, mod. oficial. (Este modelo se utiliza para el <i>Proyecto de presupuesto, el definitivo</i> y para la « <i>Copia certificada</i> » que ha de remitirse al Delegado de Hacienda) .....	-----
7.—Resumen del presupuesto de Gastos, mod.º oficial .....	-----
8.—Idem de id. de Ingresos, id. id. ....	-----
9.—Memoria justificativa de los recursos arbitrados por primera vez y los gastos proyectados, (art. 296, n.º 3 Estatuto) .....	-----
10.—Memoria acreditativa de que el presupuesto ha sido formado sin déficit inicial (art. 296, n.º 4, Estatuto) .....	-----
11.—Acta de aprobación del Proyecto de presupuestos por la Comisión permanente .....	-----
12.—Acta de aprobación por el Ayuntamiento pleno .....	-----
13.—Instancia al Delegado de Hacienda para prescindir en presupuesto de algunas exacciones del Estatuto (art. 55 Regl. Hac.)....	-----
14.—Certificado negativo de implantación de exacciones .....	-----
15.—Idem del recargo municipal sobre las contribuciones directas y atenciones de 1.ª enseñanza .....	-----
16.—Idem de las inscripciones de la Deuda perpetua que poseen los Ayuntamientos .....	-----
17.—Idem del presupuesto de gastos para remitir a Rentas públicas. ....	-----
18.—Certificado del presupuesto en la parte de haberes, sueldos y asignaciones .....	-----
19.—Certificado de las alteraciones habidas en haberes, etc .....	-----
20.—Carpeta por cada capítulo de Ingresos y Gastos, con resumen por artículos .....	-----
21.—Relación detallada de cada artículo de gastos o ingresos; en hoja .....	-----
22.—Estados comparativos .....	-----
23.—Presupuesto refundido .....	-----

sin alimentos, porque lo único que les daba para vivir era el sueldo de su esposo y padre y éste ya no puede ganarlo! ¡Cuántos dolores mitigará esta magnífica obra implantada por nuestro Colegio a aquellos seres tan queridos para el compañero inútil o fallecido, y por este hecho, digno de la compasión de todos nosotros. Su finalidad no puede ser más grandiosa.

Nuestro BOLETIN SECRETARIAL del día 15 del pasado Junio y 1.º del corriente, nos ruega hagamos efectivas las cuotas de entrada y del trimestre al objeto de reunir fondos lo antes posible, y, al mismo tiempo, poder tener derecho al beneficio que esta Mutualidad nos brinda.

Creo que en el pensamiento de todos está lo que voy a decir; pero por si esto no fuera, yo propongo a todos los compañeros, que a esta Institución benéfica pertenezcamos todos los colegiados. El que no necesite de ese socorro porque tenga otros bienes de fortuna, para que alivie y ayude con su cuota al compañero que carezca de ellos. Que lo haga en calidad de protector al compañero que no tiene otros bienes que su sueldo. ¡Que lo haga, siquiera, por humanidad a los seres queridos de los compañeros que caigan en la desgracia!

Pero no hay que olvidarse del factor más importante. Puede darse el caso, que ahora de momento, al establecerse la Caja, ésta no pueda atender con sus fondos a las desgracias que ocurren, aunque todos los colegiados nos inscribiéramos en ella. En este primer trimestre puede como máximo recaudarse 8.000 pesetas, calculando los ingresos de la forma siguiente:

Pesetas

Cuotas de entrada, 240 colegiados (aunque haya alguno más) a razón de 15 pesetas cada uno..... 3.600

Cuotas del primer trimestre del mismo número de asociados, calculando el promedio de la edad de los colegiados de 46 a 50 años, según la escala establecida por el artículo 50 del Reglamento, a 18 pesetas cada uno 4.320

TOTAL DE INGRESOS.... 7.920

Supongamos dos casos a indemnizar en este primer trimestre y resulta que no hay fondos suficientes. La Caja necesita reunir fondos lo antes posible, para que pueda cumplir sus obligaciones al momento.

En la Junta general del día 21 de Diciembre último, propuse en plena sesión a todos los compañeros que gestionara cada uno de su Ayuntamiento respectivo, una subvención para nuestro Colegio, por pequeña que fuese, toda vez que el Reglamento general tiene en cuenta esta clase de ingresos y pueden justificarse legalmente, ya que se consideran a los Colegios Secretariales como Centros asesores e informativos de los Ayuntamientos. Pocos, muy pocos, fueron los que respondieron a aquel llamamiento. Este de La Cumbre, inmediatamente de ser propuesto por el que esto escribe, fué votada la subvención con gran complacencia por parte de la Corporación.

Entonces era para engrosar los fondos del Colegio; hoy tiene otra finalidad más humanitaria, por consiguiente, insisto en lo propuesto en aquella sesión del mes de Diciembre. Insisto con más fuerzas aún, porque la Caja del Socorro mútuo está necesitada de fondos y esta es la mejor ocasión para que los Ayuntamientos

muestren su buen deseo de ayudar y proteger a la clase Secretarial quien, sin que esto sea vanidad, es el alma y vida de la administración municipal.

¿Y dónde, mejor que ayudando a esta obra humanitaria, pueden los Ayuntamientos demostrar su reconocimiento a la clase Secretarial, que aportando unas pesetas, por pocas que sean, para engrosar los recursos de una Caja cuyo fin es el de dar alivio a las privaciones y sufrimientos de los desvalidos e inútiles en el cumplimiento de sus funciones?

No creo que haya un solo Ayuntamiento que se niegue a dar esta subvención; pero necesitan que les digan que existe esta Caja Mutua; que su exclusivo fin es socorrer al necesitado, y esto tiene que exponerlo el Secretario. Por eso vuelvo a insistir hoy a los compañeros para que cada uno a su Corporación se lo proponga, pues tengo la seguridad de que no hay quien niegue este auxilio.

El proyecto de Mutualidad presentado por nuestro Colegio al Central para su implantación en todos los

Colegios de España, uno de los medios con que cuenta en su artículo 6.º para su sostenimiento, es la aportación de los Ayuntamientos.

En las Bases aprobadas por el Colegio Central se propone al Gobierno la creación del Colegio de Huérfanos de los Cuerpos de Secretarios e Interventores de España, sin perjuicio de ampliar el mismo, en su día, a todos los huérfanos de los funcionarios de la Administración Local de España, y uno de los medios de ingresos que propone será una aportación de los Ayuntamientos.

Pues vamos a adelantar los acontecimientos; que cada Secretario o Interventor solicite de su respectiva Corporación una aportación, siquiera por una sola vez, para nuestra Mutualidad, cuyos fines no son otros que suplir aquellos que luego se encomendarán más ampliamente a aquella Mutualidad nacional o al Colegio de Huérfanos de todos los funcionarios de la Administración de España.

ANTONIO BERMEJO.

La Cumbre 5 de Julio de 1930.

## LA PRÓXIMA ASAMBLEA DE INTERVENTORES DE FONDOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

SE CELEBRARÁ EN MADRID EN LOS DIAS 20 AL 25 DEL ACTUAL

Por R. O. núm. 653, del Ministerio de la Gobernación, de 21 de Junio último, («Gaceta» del 24), se ha autorizado a los individuos pertenecientes al Cuerpo de Interventores para la celebración de una Asamblea en Madrid los días 20 al 25 del actual, a cuyo efecto el Colegio de Huesca, organizador de dicha Asamblea, ha hecho circular el siguiente anuncio:

### «Asamblea Nacional de Interventores de Administración local

Por el presente edicto se hace saber a todos los Interventores, tanto a los que desempeñan cargo como a los que están en expectación de destino, que la Asamblea autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Junio de 1930 («Gaceta» del 24), comenzará en la Sala de subastas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, el día 20 del actual, a las once horas de su mañana, asistiendo al acto de apertura el Ilmo. Sr. Director general de Administración local.

No obstante haber cursado las oportunas circulares individuales con tal objeto, se notifica también por este anuncio que las tarjetas de identidad de congresista y las autorizaciones para obtener el billete reducido de las Compañías de ferrocarriles, serán facilitadas por los Sres. Presidentes de los Colegios de Interventores, donde funcionen, o en su defecto, por los Sres. Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales.

Huesca a 1.º de Julio de 1930.

Por el Colegio provincial organizador de la Asamblea, *Manuel Blanco, Basilio Martí y José María Lafuente*.

### PRENSA PROFESIONAL

## REVISTA DE REVISTAS

BOLETIN, del Colegio de Zaragoza.—Número 1.º de Mayo último. Forma el Comité de Redacción la Junta de Gobierno. Publica en primera plana un retrato de su Presidente honorario, y efectivo del Colegio Central, don Mariano Berdejo Casañal, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Su artículo de fondo expone el programa a desarrollar por dicha publicación; y contiene, además, la información de la Asamblea Central de Madrid.

Saludamos con efusión al colega al que deseamos mucha vida para bien de sus colegiados y de los intereses generales de la clase.

EL SECRETARIADO BALEAR.—Número de Mayo. Comentando los acuerdos del Pleno del Colegio Central, D. Miguel Font Gorostiza, en un artículo dice que realzará mucho la clase la publicación de una Revista profesional del tipo y envergadura de la que el Secre-

tario de La Coruña, Sr. Martín Martínez, ha propuesto; y en otro párrafo califica de peregrina la idea de que los Secretarios sean declarados funcionarios del Estado.

Todas las opiniones son respetables; por eso mismo permítanos el Sr. Font que calificamos la suya de arbitraria y absurda. Es innegable, como dice con notorio acierto en el «Boletín» de Cuenca del mes de Junio último el Sr. Lamóneda, que este problema es «el problema macho para una formidable mayoría del Cuerpo Secretarial». Y siendo así, no vemos por ninguna parte el peregrinaje a que alude el Sr. Font, que seguramente desconoce la fauna concejil de los Municipios rurales. De conocerla, seguramente hablaría de otra forma. Está visto que esta es una cuestión de ambiente, y los que viven en él son los más autorizados para opinar. Por que ven los defectos del actual sistema. No hay que cerrar los ojos a la realidad con lirismos impropios

de las crudezas de la práctica. Y no olvidemos que siempre hay excepciones.

BOLETIN, del Colegio de Cuenca.—Número de Mayo. Inserta un artículo de A. C. en el que defiende con calor y justicia la batallona cuestión de funcionarios del Estado, en un artículo titulado «Ni derrotados ni vencidos», en que dice no hay que desmayar ante la votación adversa del Colegio Central.

En el número de Junio de este mismo «Boletín», D. Juan Lamóneda comienza un interesante trabajo sobre el mismo asunto, que es el que apasiona al Cuerpo Secretarial, con el siguiente sustancioso párrafo:

«El problema de más enjundia, de más fuerza y de máximo interés, el problema macho para el Cuerpo secretarial en una formidable mayoría, es el nombramiento con plenas garantías de inamovilidad. Porque eso que hemos dado en llamar autonomía de las Corporaciones, y que, a mi juicio, bien poco tiene que ver con el verdadero concepto de autonomía, es tanto como dejar al Secretariado rural en manos de un caciquismo horro de todo conocimiento del derecho, vengativo y analfabeto en el más amplio y más intenso sentido de la palabra. No por otra cosa es por lo que una gran mayoría ha visto un magnífico asidero de salvación en que se declare al Secretario funcionario del Estado, con todos los perjuicios que ello pueda tener, pero con todos los beneficios que para nosotros indudablemente tiene».

También en el mismo número publica un interesante artículo de nuestro compañero y colegiado D. Manuel Avila, de Cañete, sobre el mismo asunto, comentando el acuerdo del Colegio Central.

BOLETIN, del Colegio de Huesca.—Número de Mayo-Junio. Da esta importante noticia, con la que desde luego estarán conformes todos los que aspiran a tener más garantías para el buen desarrollo de sus funciones Interventoras y Secretariales, que el derecho inaplicable de advertencia; pero desagradará a los románticos paladines de la tan decantada y sofisticada autonomía municipal, a la que en realidad nadie ataca y el Secretariado es el primero en defender, y por defenderla y quererla mantener íntegra e invulnerable desean ser funcionarios independientes y sin trabas para su mejor funcionamiento. Dice así:

«Sobre la reforma del Estatuto. Un periódico de la provincia de Zamora publica con motivo de las modificaciones que al parecer piensa introducir el Gobierno en la vigente ley municipal, los siguientes párrafos:

1.º En todos los Ayuntamientos capitales de provincia, cabezas de partido judicial y poblaciones que con arreglo a la ley lo requieran, habrá un Interventor, que a la vez que desempeña las funciones de su cargo en el Ayuntamiento de su residencia, será Inspector de todos los Ayuntamientos del partido.

2.º Cuando en un partido haya más de un Interventor, la Inspección se repartirá entre los que existan: en este caso, el Gobernador civil hará la designación de los Ayuntamientos que a cada uno correspondan.

3.º El Interventor tendrá la obligación de girar dos visitas anuales a cada uno de los pueblos asignados para la inspección, quedando facultados para proponer a la autoridad a quien corresponda las sanciones que estimen convenientes por las faltas u omisiones que se observen, teniendo derecho a percibir del Ayuntamiento inspeccionado y por cada visita, la cantidad de 40 pesetas cuando el pueblo diste del de su residencia menos de 10 kilómetros; 50, cuando diste de 10 a 20, y 60, cuando exceda la distancia de 20 kilómetros.

4.º Además de las dos visitas anuales reglamentarias, podrán girar las extraordinarias que crean de necesidad, así como las que se soliciten por los Ayuntamientos o se ordenen por la Superioridad».

EL SECRETARIADO TOLEDANO.—Número de Junio. D. Daniel P. Higuera, de Ce-bolla, hablando sobre temas «De actualidad», dice:

«La práctica aconseja en bien de la clase y del libre funcionamiento del Secretario, estas dos medidas.

Por la primera no tendrá el Secretario motivo para amoldarse de cierta forma a caprichos, debido al agradecimiento de su nombramiento, sino que no solamente debe advertir la ilegalidad cuando la hay, en los asuntos que intervenga, sino denunciar a quien proceda los casos; porque yo puedo decir, en mis pocos años de vida profesional, que las advertencias del Secretario es letra muerta, y como a pesar de exposición y de todos los medios de publicidad, la gente queda dormida la ilegalidad queda cometida, y he tenido que convertirme en denunciante de la Corporación que sirvo; todo antes que la falta de respeto a la Ley.

Y por la segunda medida, nuestras sanciones arbitrarias se evitarían, claro que en estos casos los perjudicados con el tiempo son quien las impone, pero la función del Secretario necesita la carencia de temores, porque

los pobres de espíritu sufrimos, sin deber en una función sagrada, los contratiempos que ocasionan las pobres inteligencias, que sólo tienen claridad de pensamiento para producir el mal».

#### BOLETIN DEL COLEGIO DE VALENCIA.

—Número de Junio. Muy interesante y de copiosa y abundante colaboración y trabajos de redacción, inserta, entre otros, los siguientes: «De la actuación del Colegio Central, por Mariano Rabinad. (Constituye una amplia y detallada exposición de su gestión en dicha Asamblea como representante del Colegio Valenciano, con nueve anexos que contienen copias de las propuestas y estudios presentados a aquella por fan activo compañero). «De Colaboración», por Manuel Avila. «Sesiones de la Junta de Gobierno», «Pido la palabra», por E. Puig Usina; «Nuestro lema», por Emilio Ferrer; «A primera impresión», por Lisardo Molina; y «Hablemos claro», por Blas Llorca Soler, de Albalat de la Sorells, del que no podemos por menos que transcribir estos *sustanciosos párrafos*: «Pues bien: se da el caso peregrino que cada vez que se reúne el Cuerpo Secretarial, antes en el Congreso de Zaragoza, ahora los Colegios en Madrid, en lugar de elevarse peticiones que entrañen la total salvación de este desdichado Cuerpo de Secretarios, se desenfocan por completo los problemas fundamentales, elevándose conclusiones que, de concederse, supondrían bien poco y desde luego no serían el paso definitivo hacia nuestra redención»... «Nosotros los Secretarios rurales no queremos ser víctimas del cacique; no queremos pasar la vida adulando a politiquillos para defender el pan de nuestros hijos; no queremos vernos obligados a acceder a peticiones inconfesables, ni a que se nos utilice como instrumento político»... «Y sigamos hablando claro: tampoco aspiramos a redimir la Administración local; esta es una misión más alta y que incumbe a los Gobiernos. Nos basta con que se nos garantice nuestro medio de vida, pasando a ser funcionarios del Estado, siendo simples fedatarios de los Ayuntamientos y realizando los trabajos que éste nos confiera sin responsabilidad alguna. Y así quedan servidos los políticos y nosotros».

BOLETIN, del Colegio de Badajoz.—Número del 1.º de Julio. Publica un artículo de don Manuel Avila, en el que trata de «los peligros que amenazan de destrucción al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos», siendo uno de los principales la superabundancia de personal, que puede evitarse desapareciendo las luchas entre compañeros para producir y ocupar vacantes, y solicitando de los poderes públicos la aprobación rápida de las bases, informadas por el Colegio Central, para la reorganización del Cuerpo.

EL IDEAL LEGIONENSE.—Número del 10 de Julio. Entre los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno de aquel Colegio figura el de «dirigirse al Colegio Central para que se exprese al Ministerio el disgusto con que se vio la preferencia otorgada en el anunciado concurso de primera categoría con referencia a las provincias Vascongadas para aquellos Secretarios que hablan el Vascuence».

Este número ha sido visado  
por la  
censura gubernativa

#### NOTAS DIVERSAS

##### Avisos importantes :: a los Colegiados ::

En las oficinas del Colegio ha quedado abierta la cobranza de las cuotas de entrada del Socorro Mútuo, con arreglo a lo determinado en el artículo 50 del Reglamento de régimen interior, de 15 pesetas para todos los Secretarios; rogando a éstos se apresuren a satisfacerla no sólo por la necesidad de constituir cuanto antes los fondos del socorro, sino para que los interesados se hallen en condiciones legales de adquirir el derecho a tal beneficio en el desgraciado caso de que les fuere menester.

Insistimos nuevamente en recordar a los Colegiados que no lo hallan verificado, remitan con toda urgencia a la Secretaría del Colegio las dos fotografías y datos que para extenderles el carnet secretarial se les tiene interesado, como asimismo los de su situación profesional para la debida formación del fichero.

Es necesario que nuestros compañeros se percaten de la necesidad e importancia que para todos tiene el que faciliten con toda exactitud estos requisitos y llamamos la atención muy especialmente en lo que se refiere al fichero; esperando que los remitan a la mayor brevedad, sin dar lugar a nuevo recordatorio.

##### Jubilaciones y pensiones.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Cuacos (Cáceres) a su Secretario, D. Francisco Gómez Prieto, el siguiente prorrateo con arreglo a los dos quintos del sueldo anual de 3.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Cabrales abonará mensualmente 51'87 pesetas.

El idem de Amieba, idem 10'46 idem.

El idem de Cuacos, idem 24'34 idem.

Este último Ayuntamiento recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente al jubilado el importe de su pensión mensual.

Madrid, 9 de Junio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(«Gaceta» 11 de Junio 1930).

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón (Cáceres), el siguiente prorrateo, con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 3.500 pesetas, mayor disfrutado por el interesado, D. Julián Sánchez García, durante más de dos años.

El Ayuntamiento de Cabrero abonará mensualmente 84'44 pesetas.

El de Pozuelo de Zarzón, 90'56.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón reclamará del anterior la parte que le ha correspondido, y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(«Gaceta» 18 de Junio 1930).

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Talavera la Vieja (Cáceres), D. Juan Baltar Cordero, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa abonará mensualmente pesetas 16.

El de Garvín, 14'37.

El de Valdecañas de Tajo, 4'90.

El de Navalmoralejo, 6'78.

El de Talavera la Vieja, 20'45.

El Ayuntamiento de Talavera la Vieja recaudará de los demás la parte que les ha correspondido y abonará íntegramente a la interesada el importe de su pensión mensual.

Madrid, 16 de Junio de 1930.—El Director General, Miguel Salvador.

(«Gaceta» 18 Junio 1930).

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación forzosa, por edad, del Secretario del Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres), D. Juan Antonio Rubio Galán, el siguiente prorrateo, con arreglo a los cuatro

quintos del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Montánchez deberá abonar mensualmente 224'57 pesetas.

El de Aliseda, 42'10.

El Ayuntamiento de Aliseda tendrá a su cargo el recaudar del anterior la cantidad que le ha correspondido, y abonará al interesado íntegramente su jubilación mensual.

Madrid, 2 de Julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(«Gaceta» 5 Julio 1930).

##### Las Juntas de partido.

Ultimamente se han recibido en la Secretaría del Colegio las certificaciones de las actas de constitución de las Juntas de partido siguientes:

Día 27 de Junio, Alcántara: Presidente, D. Alejandro Cabezalí Moreno y Secretario, D. Emilio Fernández. Día 25, Garrovillas: Presidente, don Mamerto Ariza Núñez y Secretario, don Juan Ramos Díaz. Día 26, Hoyos: Presidente, D. Ladislao Martín Lozano y Secretario, D. Tirso Moreno Cordero. Día 21, Montánchez: Presidente, D. Santiago Sánchez Sánchez y Secretario, D. Miguel Barrero Jiménez. Día 28, Plasencia: Presidente, D. Antonio Prieto Botejara y Secretario, D. Blas Carrera Lamana. Día 29, Trujillo: Presidente, D. Antonio Basanta Santa Cruz y Secretario, D. Antonio Bermejo. Día 30, Valencia de Alcántara: Presidente, don Alfonso Jiménez Alonso y Secretario, don Felipe Mohedano.

Por un error dijimos en nuestro número pasado que la Junta del partido de Navalmoral de la Mata se había constituido el día 30 de Junio, siendo así que lo fué el día anterior o sea el 29, como aparece en el acta. Rogamos a los lectores nos perdonen esta pequeña errata.

##### Concurso de Secretarías :: de segunda categoría ::

Por R. O. número 543 del Ministerio de la Gobernación, de fecha 8 del actual, («Gaceta» del día 11), se anuncia Concurso por treinta días para proveer en propiedad las Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría de la relación que acompaña, entre las que figuran las siguientes de la provincia de Cáceres: Aliseda, 4.000 pesetas; Almaraz, 3.000; Barrado, 2.500; Cuacos, 3.000; Herrera de Alcántara, 3.000; Herruela, 2.500; Mohedas, 2.500; Navezuelas, 3.000; Nuñomoral, 3.000; Pozuelo de Zarzón, 3.000; Riobobos, 3.000; Santa Ana, 2.500; Santibáñez el Alto, 2.500; Talaván-Arroyo del Horno, (entidad menor), 4.500; Talavera la Vieja, 3.000; Alía, 4.000; Mesas de Ibor, 2.500; Piornal, 3.000; Valdecañas de Tajo, 2.000.

Mucho nos extraña el anuncio referente a la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo, pues según el R. D. de 10 de Diciembre de 1924 está agrupado con el de Higuera de Albalat para sostener un Secretario común, estando provista la de este último en propiedad y legalmente. Seguramente se trata de una confusión que aclararemos en el próximo número, por no darnos tiempo en el presente.

##### Bibliografía.

*Manual de Recaudación y premios.*—Décimoséptima edición, arreglado al Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y numerosos formularios. Un volumen en 8.º

de 484 páginas, 7 pesetas en rústica y 9 en tela. «El Consultor de los Ayuntamientos», calle de Don Pedro, 1. Apartado 94, Madrid.

*Manual de Montes.*—Quinta edición; contiene todo lo legislado hasta fin de Marzo de 1927, y completos formularios. Forma un volumen de 762 páginas en 8.º, siendo su precio de 6 pesetas en rústica y 8'50 en pasta holandesa. «El Consultor de los Ayuntamientos», Madrid, Don Pedro, 1. Apartado 94.

##### Nuevo compañero.

El Ayuntamiento de Herrera de Alcántara ha nombrado Secretario interino a nuestro compañero don Enrique Fernández Checa, opositor, a quien felicitamos así como al Ayuntamiento que ha designado un funcionario tan inteligente y entusiasta de la clase.

##### Un acuerdo ejemplar del Ayuntamiento de Villa-Carlos (Menorca).

Dicho Ayuntamiento ha tomado un acuerdo ejemplar digno del mayor elogio y de gratitud de todos los Secretarios por el afecto y consideración que revela hacia nuestra clase. La citada Corporación, percatada de la triste situación de su Secretario don Melchor Martínez, que se ha visto en el triste caso de tener que solicitar ingreso en la Sala general del Hospital de San Pablo, de Barcelona, para someterse a una operación quirúrgica, ha acordado concederle dos meses de licencia con todo su haber, cuyo sueldo le ha sido adelantado, y además le ha satisfecho el importe de dos pasajes de ida y vuelta, en segunda clase, para él y su esposa.

Con verdadera satisfacción consignamos y divulgamos esta noticia que recogemos de nuestro estimado colega el «Secretariado Balear», del pasado mes de Junio, y nos enorgullecemos de realzar la generosa conducta del Ayuntamiento de Villa-Carlos que tanto dice en favor de sus elementos componentes, que hacen a la Corporación merecedora de disfrutar la plena autonomía que sabe gozar y aplicar dignamente.

La Junta del Colegio de Palma de Mallorca, ha acordado felicitar a dicho Ayuntamiento, a cuya felicitación nos unimos en nombre del Secretariado cacereño, pues hechos así no son, por desgracia, frecuentes.

*Toda la correspondencia literaria o profesional del BOLETIN SECRETARIAL debe dirigirse al Director del mismo, D. Pedro Ginestal, en Peraleda de la Mata; y la administrativa o pedido de ejemplares al Oficial del Colegio, D. Enrique Harlo, en el domicilio de aquél, Plaza de la Concepción, número 13, Cáceres.*

##### IMPRESA

#### LA MINERVA CACEREÑA

PLAZA MAYOR, 41

Modelaciones completas para Ayuntamientos.—Menaje para Escuelas.—Objetos de Escritorio.—Sellos de Caucho o Goma

Tip. «La Minerva Cacereña», Plaza Mayor, 41